

# REPÚBLICA DE PANAMÁ

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 28

De 18 de marzo de 2025

Que aprueba la contratación mediante Procedimiento Excepcional a celebrarse entre la empresa Inversiones y Transporte Castrejón, S.A. y el Ministerio de Obras Públicas, para el proyecto OBRA DE TOMA, CANALES, CAMINOS INTERNOS Y PLANTA POSTCOSECHA REMIGIO ROJAS, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, por un monto de seis millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta balboas con 10/100 (B/.6,568,840.10) y un periodo de ejecución de la obra de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, más sesenta (60) días calendario para el periodo de la liquidación del contrato

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República, en su artículo 64 dispone que: “El trabajo es un derecho y un deber del individuo, y por lo tanto es una obligación del Estado elaborar políticas económicas encaminadas a promover el pleno empleo y asegurar a todo trabajador las condiciones necesarias a una existencia decorosa.”; por lo que, en ese sentido se hace necesario impulsar proyectos de obras públicas, ejecutadas a través de empresas privadas locales, a fin de generar empleo rápido y oportuno en el país, por lo que este Gobierno Nacional, tiene previsto un plan de Inversión Pública para el año 2025, asignando recursos a los proyectos de continuidad o abandonados, por unos 578.5 millones principalmente en los sectores de salud, educación, agua potable e infraestructura vial; así como la gestión de nuevos proyectos, con una inversión de unos 200 millones aproximadamente, lo cual va a dinamizar la economía nacional. Estos proyectos en particular estarán generando unos 5000 empleos directos y unos 10,000 empleos indirectos a nivel nacional;

Debido a la situación crítica en la que se encuentra el Sistema de Riego Remigio Rojas, el Ministerio de Obras Públicas, basado en la facultad conferida para el cumplimiento de sus tareas de gestionar obras y servicios de infraestructura pública requeridos por el país y con fundamento en el artículo 85 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, que regula la Contratación Pública, establece los Términos de Referencia para la solución del punto crítico Presa y obra de toma, canales, caminos internos y planta postcosecha Remigio Rojas, en el distrito de Alanje, provincia de Chiriquí;

Que, el artículo 1 de la Ley 35 de 30 de junio de 1978, por la cual se organiza el Ministerio de Obras Públicas, establece que el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación;

Que si bien los trabajos a realizar en la planta de postcosecha no son propios del Ministerio de Obras Públicas, este Consejo, luego del análisis pertinente, ha tomado la decisión que sean delegadas a dicho ministerio, con la finalidad que el proyecto sea realizado de manera íntegra y supervisado por el Ministerio de Obras Públicas;

Que el artículo 266 de la Constitución Política, señala que, “...la ejecución o reparación de obras nacionales, las compras que se efectúen con fondos del Estado, de sus entidades autónomas o

semiautónomas o de los Municipios y la venta o arrendamiento de bienes pertenecientes a los mismos se harán, **salvo las excepciones que determine la Ley**, mediante licitación pública"; y en este sentido la Ley de Contrataciones Públicas (Texto Único de la Ley 22 de 2006 ordenado por la Ley 153 de 2020, que regula la Contratación Pública), dispone entre otras cosas, en su artículo 79, ...que cuando se produzcan hechos o circunstancias por los cuales la celebración de cualquiera de los procedimientos de selección de contratista establecidos en el artículo 56 ponga en riesgo la satisfacción de los requerimientos e interés del Estado, dichas entidades pueden acogerse al procedimiento excepcional de contratación y en su numeral 5 incluye los casos de los contratos de beneficio social, entendiéndose como tales la adquisición de un bien, servicio u obra cuyo destino exclusivo, puntual y principal comprende la satisfacción de necesidades básicas de la ciudadanía o del Estado, entendiéndose incluido los proyectos de importancia estratégica para el desarrollo nacional;

Que la Ley 57 de 30 de septiembre de 1946, señala en su artículo 1, que se declaran obras de utilidad pública la apertura y construcción de calles y de vías de toda clase en el territorio de la República; los terrenos necesarios para tales obras, así como los destinados para caminos vecinales de cualquier clase que ellos sean, y los ensanches y mejoras de cualesquiera clases en las vías de comunicación que se dejan mencionados, los acueductos, acequias, oleoductos y todas las demás obras análogas para el servicio público, las vías férreas, telegráficas y telefónicas, los parques, estaciones, aeropuertos, etc. y cualesquiera de índole similar que sean necesarias para el servicio público;

Que el Ministerio de Obras Públicas, preparó el estudio de mercado para establecer el precio de referencia, a fin de contratar dicha obra, resultando un precio de referencia de seis millones novecientos setenta y ocho mil ciento ochenta balboas con 08/100 (B/.6,978,180.08);

Que la propuesta económica de la empresa Inversiones y Transporte Castrejón, S.A., es por la suma de seis millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta balboas con 10/100 (B/.6,568,840.10), suma por debajo del precio de referencia resultado del estudio de mercado realizado por el Ministerio de Obras Públicas. En consecuencia, esta propuesta económica es beneficiosa para el Ministerio de Obras Públicas, ya que la citada empresa ha ejecutado eficientemente otros contratos con el Estado, lo que permite optimizar la gestión tanto del recurso humano como equipos e insumos necesarios para cumplir con el plazo del proyecto;

Que la empresa Inversiones y Transporte Castrejón, S.A., mantiene relaciones comerciales con el Estado, desde el año 2011, ya que ha participado y ejecutado diferentes obras públicas a nivel nacional; por ende, cuenta con personal capacitado en las relaciones administrativas y técnicas con el Ministerio de Obras Públicas, lo que permitirá poner en ejecución esta obra lo antes posible;

Que visto lo anterior, se requiere contratar mediante un Procedimiento Excepcional de Contratación, OBRA DE TOMA, CANALES, CAMINOS INTERNOS Y PLANTA POSTCOSECHA REMIGIO ROJAS, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, por un monto de seis millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta balboas con 10/100 (B/.6,568,840.10), con un periodo de ejecución de la obra de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, a partir de la fecha de notificación de la autorización de inicio de trabajos, más 60 días calendario para el periodo de la liquidación del contrato. Los pagos correspondientes serán realizados en la vigencia fiscal 2025 y 2026, con cargo a la partida presupuestaria N° G.100940220.001.539 del Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas;

Que esta contratación se fundamenta en el numeral 5 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, que regula la Contratación Pública, bajo el cual el Ministerio de Obras Públicas tiene la necesidad urgente de satisfacer una necesidad básica de la ciudadanía, para lo cual un procedimiento de selección de contratista dilataría en un año más el inicio de esta obra, tan necesaria para los sectores en desarrollo y que se ha considerado se recupere la zona afectada en la presa y obra de toma, considerando: levantamientos topográficos, estudios y diseños, limpieza y desraigue, dragado del cauce, relleno con material boulder, zampeado de protección, ciclópeo para protección, revestimiento de rebosadero de presa, muro,

mantenimiento de canales (limpieza y desraigue, dragado de canales, remoción de sedimentos y material vegetal incluye canales de conducción, principales, secundarios, terciarios y cuaternarios) divididos en 59 km que incluyen: 4.7 km de conducción, 3.4 km de canales principales, 22.1 km de canales secundarios y 30 km de canales terciarios. Incluye transporte y disposición final a botadero debidamente tratado), restitución de losas colapsadas en los canales (incluye obra de concreto bajo control de aguas mediante bombas de succión), rehabilitación de caminos de mantenimiento de 3 km aproximadamente colindante a los canales de conducción (incluyendo la conformación de calzada, conformación de cuneta);

El punto crítico también incluye la rehabilitación de la planta post producción que incluye mantenimiento de infraestructura de la planta empacadora. Incluye reparación obra civil en la planta y sus espacios asociados (tinajas de lavado para fruta, área de secado, clasificación y pesaje) remoción, suministro y colocación de malla sarán del edificio de empacado, mantenimiento a las líneas de empaques de tubérculos y la adaptación para una cuarta línea de limpieza y empacado, mantenimiento y reparación de los equipos existentes en la planta, cambio y reemplazo de las luminarias del área de edificio y cuarto frío, mantenimiento y reparación de las plantas eléctricas;

Que el numeral 8 del artículo 200 de la Constitución Política, señala que son funciones del Consejo de Gabinete, dictar el reglamento de su régimen interno y ejercer las demás funciones que le señale la Constitución o la Ley;

Que el artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, que regula la Contratación Pública, dispone que la evaluación y aprobación de las contrataciones mediante procedimiento excepcional que sobrepasen la suma de tres millones de balboas con 00/100 (B/3,000,000.00) le corresponden al Consejo de Gabinete;

Que en atención a las consideraciones antes expuestas; el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** la contratación mediante Procedimiento Excepcional a celebrarse entre la empresa Inversiones y Transporte Castrejón, S.A. y el Ministerio de Obras Públicas, para el proyecto de OBRA DE TOMA, CANALES, CAMINOS INTERNOS Y PLANTA POSTCOSECHA REMIGIO ROJAS, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, por un monto de seis millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta balboas con 10/100 (B/.6,568,840.10) y un periodo de ejecución de la obra de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, más sesenta (60) días calendario para el periodo de la liquidación del contrato.

**Artículo 2. AUTORIZAR** al ministro de Obras Públicas, en calidad de Representante Legal del Ministerio de Obras Públicas, a suscribir con la empresa Inversiones y Transporte Castrejón, S.A., el Contrato que tiene por objeto el proyecto de OBRA DE TOMA, CANALES, CAMINOS INTERNOS Y PLANTA POSTCOSECHA REMIGIO ROJAS, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, por la suma de seis millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta balboas con 10/100 (B/.6,568,840.10).

**Artículo 3.** Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Numeral 8 del artículo 200 y artículo 266 de la Constitución Política; artículo 1 de la Ley 35 de 30 de junio de 1976; artículo 1 de la Ley 57 de 30 de septiembre de 1946; numeral 5 del artículo 79 y el artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, que regula la Contratación Pública y dicta otras disposiciones.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Resolución de Gabinete N° **89**  
De 18 de marzo de 2025  
Página 4 de 5



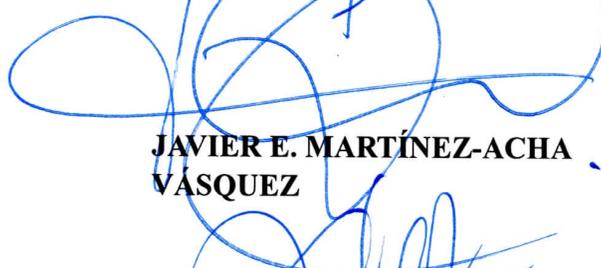
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



**DINOSKA MONTALVO DE GRACIA**

El ministro de Relaciones Exteriores,



**JAVIER E. MARTÍNEZ-ACHA  
VÁSQUEZ**

La ministra de Educación,



**LUCY MOLINAR JACQUES**

El ministro de Salud,



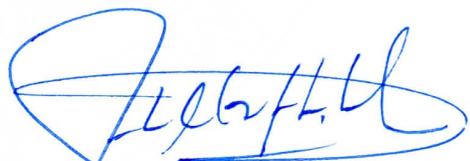
**FERNANDO JOAQUÍN BOYD  
GALINDO**

La ministra de Trabajo y  
Desarrollo Laboral,



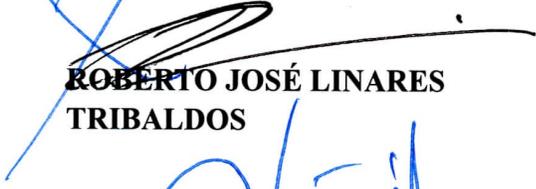
**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ  
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,



**JULIO MOLTÓ ALAIN**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



**ROBERTO JOSÉ LINARES  
TRIBALDOS**

El ministro de Vivienda y  
Ordenamiento Territorial,



**JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO**

El ministro de Obras Públicas,  
encargado,



**IVÁN DE YCAZA DELGADO**

El ministro para Asuntos del Canal,

  
**JOSE RAMÓN ICAZA**

La ministra de Desarrollo Social,

  
**BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO**

El ministro de Economía y Finanzas,



**FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS**

El ministro de Seguridad Pública,

  
**FRANK ALEXIS ÁBREGO**

El ministro de Ambiente,

  
**JUAN CARLOS NAVARRO**

La ministra de Cultura,

  
**MARÍA EUGENIA HERRERA**

La ministra de la Mujer,

  
**NIURKA PALACIO URRIOLA**

  
**JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA**  
Ministro de la Presidencia y  
secretario del Consejo de Gabinete